

**ADICIONAL EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 046 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019. "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN PARA AGUA RESIDUAL Y CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA PTAP "LA COLINA" Y PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN PARA AGUA RESIDUAL Y LODOS Y MONITOREO DE EMERGENCIA DE LA PTAR "EL SANTUARIO" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**

Entre los suscritos **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P**, con N.I.T 804005441-4, según Resolución de nombramiento N° 009 - P2016 y diligencia de posesión N° 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal N° 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo de la Junta Directiva N° 014 del 26 de Diciembre de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** o la "Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos" de una parte y de otra parte "**SIAMA LIMITADA**" - N.I.T 804016152-8 - Rep. Legal **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR C.C N° 6.892.730 de Montería**. y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición en tiempo al contrato principal N° 046 del 11 de Febrero de 2019, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato de prestación de servicios N° 046 del 11 de Febrero de 2019 con "**SIAMA LIMITADA**" - N.I.T 804016152-8 - Rep. Legal **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR C.C N° 6.892.730 de Montería**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN PARA AGUA RESIDUAL Y CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA PTAP "LA COLINA" Y PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN PARA AGUA RESIDUAL Y LODOS Y MONITOREO DE EMERGENCIA DE LA PTAR "EL SANTUARIO" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER**" con un término de duración inicial de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el 20 de Febrero de 2019 con fecha de terminación final el 20 de Mayo de 2019, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando.
2. Que al contrato de prestación de servicios N° 046 del 11 de Febrero de 2019 se le hace necesario adicionar el plazo en un término de treinta (30) días calendario con el fin de garantizar a cabalidad el cumplimiento del objeto contractual.
3. Que el concepto 1439 de Julio 18 de 2012 emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.
4. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artc. 8º modificado por el artc 8 del Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.
5. Que se efectuó por la oficina gestora estudio previo de conveniencia y oportunidad sobre la solicitud de adicional en tiempo

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



6. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan realizar la siguiente adición en tiempo al contrato N° 046 del 11 de Febrero de 2019, así:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula **QUINTA** del contrato N° 046 del 11 de Febrero de 2019 (PLAZO), en el sentido de adicionar el tiempo del mismo en un término de **TREINTA (30) DIAS** calendario contados a partir del 21 de Mayo de 2019, fijando como nueva fecha de terminación el día 20 de Junio de 2019.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y las demás cláusulas del contrato N° 046 del 11 de Febrero de 2019 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecido.

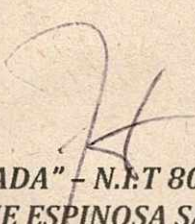
**CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a actualizar las garantías del contrato N° N° 046 del 11 de Febrero de 2019.

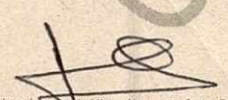
Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a nueve (9) de Mayo de 2019.


**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ.**  
Gerente "Piedecuestana E.S.P".

  
**"SIAMA LIMITADA" - N.I.T 804016152-8 - R/L**  
**ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR C.C N°**  
**6.892.730 de Montería.**

  
Elabora Aspectos Jurídicos: Abog. Juan Carlos Rueda G.  
Apoyo Jurídico Planeación Institucional.

  
Aprobó Aspectos Jurídicos: Abog. Silvia Filatez Orrego  
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------